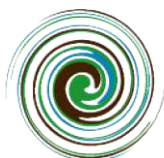
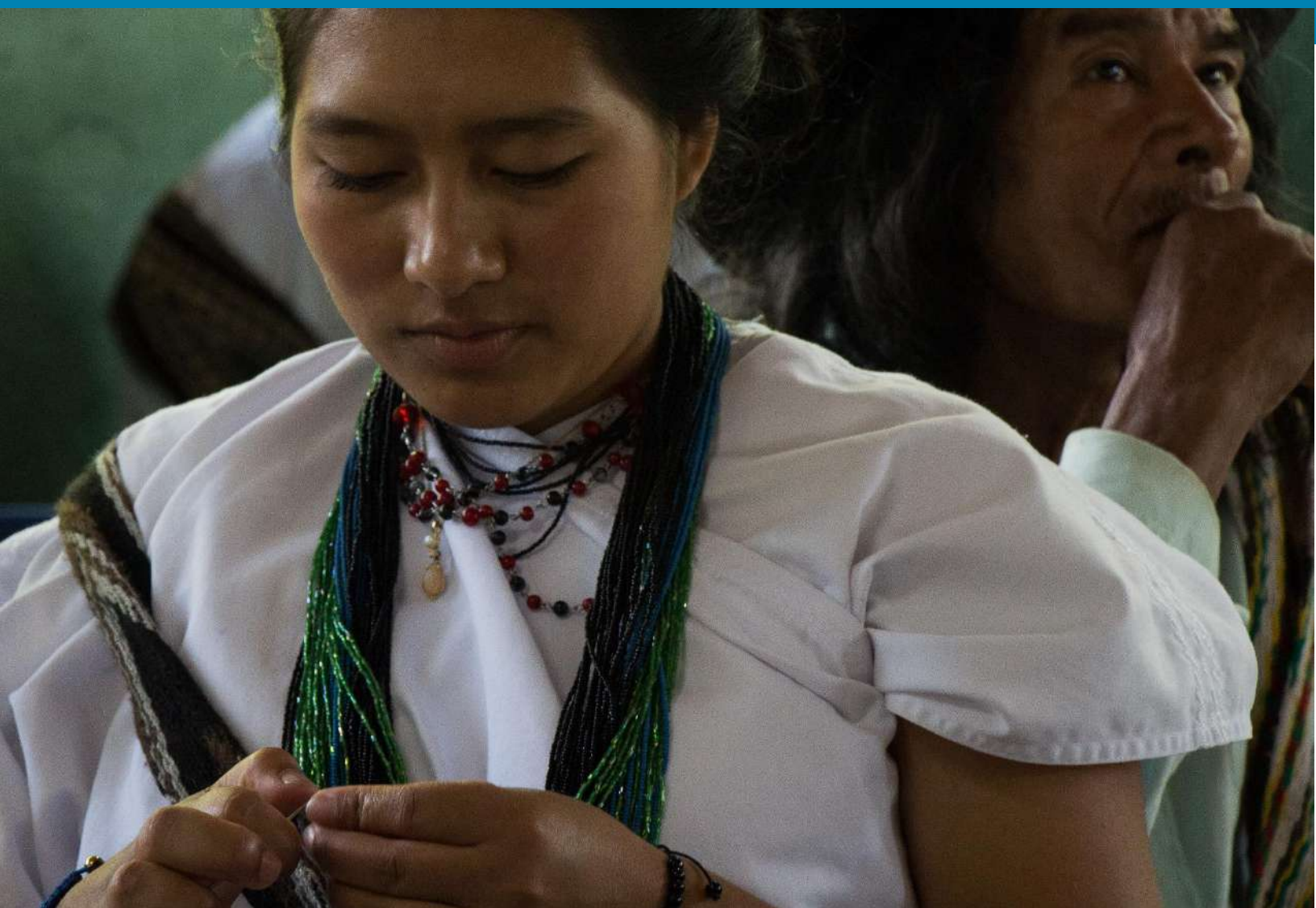


IMPACTOS DEL COVID-19 EN LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA



Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

Pueblos y Organizaciones Indígenas



Impactos del COVID-19 en los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia

Observatorio de Derechos Territoriales
Secretaría Técnica Indígena
Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Ricardo Camilo Niño Izquierdo

Secretario Técnico Indígena

July Milena Calderón Segura

Coordinadora

Observatorio de Derechos Territoriales

Elaborado por

July Milena Calderón Segura
Coordinación y redacción del Informe

Sandra Paola Naranjo Aristizábal
Consultora Investigación COVID-19 Pueblos Indígenas
Redacción del Informe

Jessica Fernanda Cortés Casas
Insumo jurídico





Diseño

Johanna Malagón Chivatá

Fotografías

Archivo Secretaría Técnica Indígena

Archivo personal July Milena Calderón Segura

© Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Carrera 57 # 4ª – 08

Bogotá D.C., Colombia

www.cntindigena.org

Junio de 2020

Bogotá D.C., Colombia

Todos los derechos reservados.

Este informe fue posible gracias al apoyo The Tenure Facility

the **TENURE FACILITY**

Las opiniones expresadas en este informe “Impactos del COVID-19 en los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia” son responsabilidad de sus autoras y no necesariamente reflejan las opiniones del Tenure Facility.





CONTENIDO

ABREVIATURAS.....	4
1. Presentación de la CNTI	6
1.1 El Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas	7
2. Impactos del COVID-19 en los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia.....	9
Introducción.....	9
2.1 Acciones y omisiones del Estado colombiano frente a la protección de los pueblos indígenas y sus territorios en contexto de pandemia.....	12
2.1.1 Medidas del gobierno nacional dirigidas a los pueblos indígenas durante la crisis sanitaria:	12
2.1.2 Adopción de otras medidas que afectan derechos territoriales de los pueblos indígenas en contexto de pandemia	13
2.1.3 Priorización de medidas militares sobre las sanitarias: el caso de la región del Amazonas	15
2.2 La puesta en riesgo de derechos territoriales de los pueblos indígenas derivada de las decisiones adoptadas para acelerar la economía en contexto de COVID	16
2.3. Violencia sociopolítica, militarización, intervención militar extranjera y pueblos indígenas en contexto de pandemia.....	18
2.4. Medidas, mecanismos y acciones emprendidas por los pueblos indígenas en el marco de la pandemia.....	20
3. Referencias bibliográficas	22
4. Anexos	25
4.1 Anexo: Mapa traslape núcleos de operación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato (PECIG) con territorios indígenas, afro y campesinos.....	25
4.2 Anexo: Mapa de traslape de solicitudes de formalización de territorios indígenas y aspersiones áreas.	26





ABREVIATURAS

- AICO:** Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama
- ANLA:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- ANT:** Agencia Nacional de Tierras
- CIT:** Confederación Indígena Tayrona
- CNTI:** Comisión Nacional de Territorios Indígenas
- DNP:** Departamento Nacional de Planeación
- EPS:** Entidades Promotoras de Salud
- IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- INCODER:** Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
- INCORA:** Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
- IPS:** Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud
- OPIAC:** Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
- ONIC:** Organización Nacional Indígena de Colombia
- PNG:** Procuraduría General de la Nación
- PI:** Pueblos Indígenas
- STI:** Secretaría Técnica Indígena
- SNR:** Superintendencia de Notariado y Registro
- URT:** Unidad de Restitución de Tierras







1. Presentación de la CNTI

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas creada por el Decreto 1397 de 1996 es un órgano asesor y coordinador de interlocución y concertación de carácter permanente entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de los pueblos indígenas en materia de derechos territoriales. Se encuentra integrada, de un lado, por el Gobierno Indígena representado por delegados de las siguientes organizaciones: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), la Confederación Indígena Tayrona (CIT), Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia (Gobierno Mayor), Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), cinco representantes indígenas de las macro regiones del país: Norte, Centro – Oriente, Occidente, Orinoquía y Amazonía; los Senadores indígenas en ejercicio y los Exconstituyentes Indígenas.

Las entidades del Gobierno Nacional que concurren a su composición son el Viceministro de Agricultura, los Directores General, de Asuntos Étnicos y el jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), un delegado del Ministerio del Interior, el Jefe de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. De igual forma, asisten como invitados la Unidad de Restitución de Tierras (URT), Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y otras entidades relacionadas con la titulación de tierras para pueblos indígenas. Además, se cuenta con el acompañamiento de los organismos de control como la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Para impulsar la ejecución de sus funciones, el Decreto 1397 contempló para la CNTI la creación de una Secretaría Operativa conformada por un delegado indígena (o Secretaría Técnica Indígena – STI de la CNTI), un delegado del Ministerio de Agricultura y un delegado por las otras entidades gubernamentales que la conforman (o Secretaría Técnica Gubernamental – STG de la CNTI). Es preciso señalar que, desde la creación de la CNTI y en ejercicio de la autonomía, las organizaciones indígenas nacionales con asiento en este organismo acordaron que la coordinación e impulso de la STI – CNTI estaría a cargo de la Confederación Indígena Tayrona – CIT.

En la comisión se abordan los asuntos propios para la garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, relativos a los procedimientos de protección de territorios ancestrales y solicitudes de formalización de territorios indígenas (constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos). Asimismo, la CNTI tiene dentro de sus mandatos el seguimiento de la política pública y la formulación de recomendaciones y modificaciones a la legislación nacional en materia agraria, atinente a los pueblos indígenas.





1.1 El Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

El Observatorio surge como una exigencia histórica de los pueblos ante la ausencia de línea de base para la toma de decisiones, la formulación de la política pública en materia territorial, monitorear las responsabilidades legales de la CNTI y desde el gobierno indígena mejorar su incidencia política.

La propuesta del Observatorio nace en el segundo semestre de 2017 atendiendo al direccionamiento político de los delegados indígenas y se procede a un proceso de construcción colectiva en términos temáticos como de legitimidad política. El observatorio ha venido trabajando conjuntamente con los delegados indígenas en las fases de nacimiento, establecimiento de objetivos, componentes, apuestas políticas, plan de trabajo, ajuste, retroalimentación, evaluación, estrategia de sostenibilidad y socialización de los resultados en el marco de los espacios autónomos de las sesiones de la CNTI.



Paro Nacional, 2019.

El observatorio por el momento ha venido estableciendo 7 componentes de trabajo a partir de los temas centrales de la CNTI enunciados por los delegados indígenas y agenda propia de la CNTI: (1) Sistemas de información (2) Conflictos territoriales (3) Monitoreo de las Solicitudes de Formalización y protección de territorios indígenas (4) Acuerdo paz (5) Territorio como víctima (6) Formación política (7) Incidencia política.

Al ser una herramienta técnica, una parte del trabajo ha estado concentrado hacia la generación de datos estadísticos y cualitativos para la producción de análisis de contextos, diagnósticos y documentos analíticos con la finalidad de identificar avances, riesgos y problemáticas en materia de garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

El Observatorio busca la producción de insumos relevantes para apoyar el proceso de toma de decisiones y propuestas para la formulación de política pública en el marco del trabajo político de la CNTI y atender a las diferentes problemáticas coyunturales en la materia. Para su funcionamiento se privilegia un enfoque de derechos y cultural desde la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre el territorio.







2. Impactos del COVID-19 en los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia

Introducción

El presente informe constituye un insumo de trabajo, a solicitud del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, sobre las repercusiones del COVID 19 en el derecho al territorio de los pueblos indígenas (PI). En consideración a los temas de interés para el Relator y a la misión a cargo de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) creada por el decreto 1397 de 1996, el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas que hace parte de la Secretaría Técnica Indígena (STI) de esta Comisión hará un especial énfasis en la pregunta número 12 planteada en el cuestionario del Relator, la cual está relacionada con las implicaciones que las medidas de excepción en contexto de pandemia han tenido en relación a los derechos territoriales de los PI.

Producto de la emergencia sanitaria el Gobierno Nacional ha declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional en dos oportunidades (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020) normas regulatorias del aislamiento preventivo obligatorio¹, ahora extendido hasta el 1 de julio.

Para la entrega de este informe el país lleva 86 días bajo medidas de cuarentena con

paulatina apertura de diversas actividades económicas y según el Sistema de Monitoreo Territorial de la Organización Indígena de Colombia (ONIC) al 19 de junio se registran 906 casos confirmados en indígenas de 33 de los 115 pueblos existentes en el país.

La pandemia afecta de manera particular a comunidades indígenas porque aunado a la precariedad en la garantía del derecho a la salud, los territorios de las comunidades étnicas tienen un rezago significativo en el índice de condiciones de vida frente al resto de la población², además del hecho que ocho de cada diez hogares indígenas se encuentran en inseguridad alimentaria³. A esta situación se suma la débil respuesta del Gobierno en materia de reconocimiento de los territorios indígenas a través del proceso de formalización. Estas circunstancias estructurales se ven agravadas en el marco de medidas de cuarentena, por la persistencia de los riesgos a la pervivencia física y cultural derivada de los efectos de la reconfiguración conflicto armado.

¹ El aislamiento preventivo obligatorio se ha adoptado sucesivamente mediante los siguientes decretos: Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto 531 del 8 de abril de 2020, Decreto 593 de 24 de abril de 2020, Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, Decreto 749 del 22 de mayo de 2020.

² DANE. Censo Nacional Agropecuario. 2017

³ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Salud y Universidad Nacional de Colombia. Encuesta Nacional de Situación Nutricional. Bogotá, 2015.





En el marco del COVID-19, el Estado ha adoptado medidas regresivas frente a la protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, además de no garantizar en esta coyuntura la seguridad jurídica para sus territorios. La STI-CNTI resalta la exacerbación del riesgo de los PI en contexto de pandemia ante el reforzamiento de intereses económicos que pretenden explotar e instalar proyectos en los territorios indígenas.

El presente informe será presentado en cuatro apartados generales. En primer lugar, uno referido a las acciones y omisiones del Estado en relación con la atención de los PI y sus territorios en el marco de la emergencia sanitaria. En segundo lugar, se exponen las repercusiones que ha tenido en los derechos territoriales de los PI las medidas para acelerar la economía. En tercer lugar, se destaca la persistencia de la violencia sociopolítica y la militarización de los territorios con presencia indígena durante la vigencia de las medidas de aislamiento. Finalmente, se plantea una breve presentación de mecanismos propios adoptados de manera autónoma por los PI para atender la crisis sanitaria.



Siembra guardias indígenas Resguardos San Francisco, 2019





SONY

NADIE TV

CRIC



2.1 Acciones y omisiones del Estado colombiano frente a la protección de los pueblos indígenas y sus territorios en contexto de pandemia

2.1.1 Medidas del gobierno nacional dirigidas a los pueblos indígenas durante la crisis sanitaria:

Durante la vigencia de los estados de emergencia el gobierno nacional ha adoptado tres medidas generales que impactan de manera directa a los PI.

i) Recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior a las secretarías de salud en todos los niveles territoriales, a las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS) y Entidades Promotoras de Salud (EPS), así como a las IPS y EPS de los PI y a los “grupos étnicos” para la prevención, contención y mitigación del COVID-19⁴. Se trata de 10 recomendaciones que hacen referencia, entre otras, a la necesidad de que las comunidades procuren la permanencia en el territorio; limiten el ingreso de personas ajenas a las comunidades; se abstengan de realizar actividades masivas; emprendan acciones de vigilancia comunitaria; difundan información clara sobre la situación; cuenten con intérpretes que comuniquen a la comunidad sobre medidas adoptadas por el gobierno nacional, etc.

ii) Expedición en marzo de una circular por parte del Ministerio del Interior⁵ que autoriza la realización de consultas previas virtuales dada la imposibilidad de materializarlas en territorio por las medidas de aislamiento. Derivado de los múltiples pronunciamientos en contra de esta medida como el de la CNTI⁶ el gobierno nacional decide su “derogación”⁷, pero mantiene la posibilidad de esta modalidad siempre que las comunidades cuenten con los medios tecnológicos y condiciones necesarias para tal fin. Tal como lo ha señalado la STI de la CNTI, estas medidas administrativas desconocen el derecho fundamental de los PI a la consulta previa, el

⁴ “Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en grupos étnicos, pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras y el pueblo RROM” fueron adoptadas mediante Circular Externa 015 de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-015-de-2020-covid-19-etnicos-salud-interior.pdf>

⁵ Ministerio del Interior, Circular CIR2020-29-DMI-1000, cuyo asunto es: “Uso de medios virtuales para la realización de consulta previa de medidas legislativas y administrativas para la prevención de contagios del COVID 19” del 27 de marzo de 2020.

⁶ CNTI. Comunicado público rechazo a mecanismos virtuales de consulta previa, disponible en: http://cntindigena.org/wp-content/uploads/2020/04/VF_COMUNICADO_Circular-Mintinterior_consulta-previa_CNTI_14042020.pdf; Mesa Permanente de Concertación. Pronunciamiento de los pueblos y Organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación, en rechazo a la circular externa CIR2020-19DMI -1000 del Ministerio del Interior, 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mpcindigena.org/actualidad-mpc/61-quehacer-de-la-mpc/732-pronunciamiento-de-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas-de-la-mesa-permanente-de-concertacion-en-rechazo-a-la-circular-externa-cir2020-19dmi-1000-del-ministerio-del-interior>; OPIAC: Solicitud de revocatoria directa a la circular presentada por la Organización Nacional de los Pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana. Disponible en: <http://opiac.org.co/revocatoria-directa-circular-externa-cir2020-29-dmi-1000-del-27-de-marzo-2020-consulta-previa-virtual/>; PGN. Delegada de Asuntos Étnicos, 15 de abril de 2020. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/OFICIO_MINISTRA%20DEL%20INTERIOR%20-%20CIRCULAR%20C-P-VIRTUAL%20-%2015%20de%20Abril-1_2066%20\(2\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/OFICIO_MINISTRA%20DEL%20INTERIOR%20-%20CIRCULAR%20C-P-VIRTUAL%20-%2015%20de%20Abril-1_2066%20(2).pdf)

⁷ Ministerio del Interior, CIR2020-42-DMI-1000 del 20 de abril de 2020. En su texto afirma: “Dada la relevancia social que ha generado la recomendación señalada, y el ánimo permanente de concertación con las comunidades étnicas, se encuentra procedente derogar la Circular (...)”.





cual tiene un soporte normativo⁸ y jurisprudencial⁹ que obliga al Estado colombiano a garantizar su ejercicio regido por unos principios y bajo su concepción más allá de un mero trámite formal.

iii) Programa “Colombia está contigo- un millón de familias” que contempla la entrega de un millón de mercados a familias vulnerables priorizadas dentro de las que se contemplaron 480.600 familias indígenas. El retardo en la entrega de estas ayudas llevó a la Procuraduría General de la Nación (PGN) a interponer una acción de tutela en donde alertó sobre la necesidad de flexibilizar los requisitos administrativos para que las ayudas puedan llegar directamente a las comunidades¹⁰. El fallo de primera instancia ordenó la adopción de medidas necesarias para efectuar de manera efectiva su entrega tras constatar que no se esta no se había hecho efectiva en un 64%¹¹. De igual modo, el fallo de primera instancia a la tutela que interpuso la STI de la CNTI sobre el asunto, ordenó convocar a la Mesa Permanente de Concertación Indígena para coordinar la ejecución de las propuestas sanitarias y humanitarias para el manejo del COVID 19¹².

2.1.2 Adopción de otras medidas que afectan derechos territoriales de los pueblos indígenas en contexto de pandemia

Durante la emergencia sanitaria se han adoptado algunas medidas que tienen un impacto regresivo en la garantía de los derechos territoriales, al respecto se destacan al menos tres situaciones relevantes.

i) *Puesta en riesgo de territorios de PI despojados o en riesgo de despojo ante la persistencia y escalamiento de un conflicto armado en el país.* Al respecto se destaca la expedición de un acto administrativo¹³ que suspende los términos de los procedimientos administrativos de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente¹⁴ mientras mantiene el desarrollo de otras funciones de la entidad encargada de este registro mediante mecanismos virtuales. Ante la persistencia del conflicto armado y el registro de hechos de desplazamiento

⁸ Convenio 169 de la OIT, incorporado a nivel nacional a través de la Ley 21 de 1991, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los derechos de los pueblos indígenas, Ley 99 de 1999, Mediante esta ley se crea el Ministerio del Medio Ambiente; Decreto 1320 de 1998, por el cual se reglamenta la Consulta Previa a comunidades indígenas y negras, para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011; entre otras.

⁹ Corte Constitucional colombiana, sentencias: T-769 de 2009, T-129 de 2011, T-704 de 2016, SU 097 de 2017, SU- 123 de 2018 y T-063 de 2019, entre otras. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Yakye Axa vs. Paraguay, 2004; Sawhoyamaxa vs. Paraguay, 2006; Saramaka vs. Surinam, 2007.

¹⁰ PGN. Boletín 323. Por acción de la Procuraduría, Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó realizar entrega efectiva de ayudas humanitarias a pueblos étnicos, Junio 3 de 2020 Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Por-accion-de-la-Procuraduria_Tribunal-Administrativo-de-Cundinamarca-ordeno-realizar-entrega-efectiva-de-ayudas-humanitarias-a-pueblos-etnicos.news

¹¹ PGN. Boletín 323, 3 de junio de 2020. Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Por-accion-de-la-Procuraduria_Tribunal-Administrativo-de-Cundinamarca-ordeno-realizar-entrega-efectiva-de-ayudas-humanitarias-a-pueblos-etnicos.news

¹² Juzgado Octavo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá. Radicado: 110013104008202000059 mayo 20 de 2020.

¹³ Resolución 0307 de 2020 de la Unidad de Restitución de Tierras. Disponible en: <http://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/Por-estado-de-emergencia-sanitaria,-la-Unidad-de-Restituci%C3%B3n-de-Tierras-suspende-temporalmente-los-tr%C3%A1mites-de-inscripci%C3%B3n.aspx>

¹⁴ El Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) es un instrumento que creó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) en el cual se recopila toda la información física y jurídica sobre los predios abandonados o despojados a las víctimas del conflicto.





forzado del que han resultado víctimas PI durante las medidas de aislamiento, se configura un riesgo potencial de despojo territorial.

ii) *Desalojos urbanos de integrantes de pueblos indígenas.* Durante la primera semana de abril y en contravía de las medidas adoptadas en este sentido por el gobierno nacional y distrital, se produjeron desalojos de familias pueblo Emberá Chamí en la ciudad de Bogotá, quienes se encuentran desplazadas en la capital como consecuencia del conflicto armado. Esta circunstancia es resultado de la imposibilidad de pago de los alquileres por las restricciones de sus actividades económicas informales derivado de las medidas de aislamiento obligatorio, esto llevó a una posterior toma de una edificación en la capital por parte de la comunidad con el fin de denunciar su situación de abandono y la falta de ayuda humanitaria y sanitaria frente a la pandemia¹⁵. Lo anterior, generó una reacción por parte de la administración con el uso de la fuerza por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios que dejaron algunos indígenas heridos.

iii) *Pretensión de reanudar aspersiones aéreas con glifosato.* Al inicio de las medidas de cuarentena el Ministerio de Defensa hizo anuncio de la reanudación de las fumigaciones a cultivos de uso ilícito, práctica institucional que como ha sido documentada y ha llevado a diversos pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional¹⁶, pone en riesgo los cultivos de pancoger y la salud, además del hecho que las zonas a fumigar se traslapan de manera importante con territorios de PI¹⁷. En ese marco, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) decidió realizar 3 audiencias informativas y una audiencia ambiental virtual para Modificar el Plan de Manejo Ambiental y reactivar las aspersiones con glifosato en 104 municipios del país¹⁸, además de señalar que los núcleos elegidos para la reactivación de las fumigaciones no implicaban la realización de consulta previa debido a que no se identificó presencia de comunidades indígenas según concepto del Ministerio del Interior¹⁹.

Derivada de la acción de tutela interpuesta por 93 organizaciones sociales²⁰, una de ellas la STI-CNTI; el juez de tutela ordenó a la ANLA suspender la audiencia ambiental “*hasta que se brinden garantías reales y efectivas de participación para la comunidad en general*” conforme a los estándares fijados por la Corte Constitucional²¹. Sin embargo, el amparo no se refirió al derecho que tienen las comunidades étnicas que habitan los 104 municipios objeto del programa de fumigación, a que se les consulte con fundamento en el riesgo a la pervivencia cultural derivada de las aspersiones con glifosato, hecho que llevó a la radicación de una impugnación por parte de la STI de la CNTI.

¹⁵ El Tiempo. Ante abandono, 150 familias Embera Katío se tomaron edificio. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/bogota/coronavirus-en-bogota-ante-abandono-150-familias-embera-katio-se-tomaron-edificio-492840>

¹⁶ Sentencias T-236/17 y S.U. 123/18 así como el Auto 387 de 2019.

¹⁷ Impugnación fallo de primera instancia acción de tutela interpuesta por la CNTI por violación al derecho fundamental de consulta previa por consultas virtuales. Radicado: 52-001-33-33-002-2020-00051-00

¹⁸ ANLA. Auto N°. 03071 del 16 de abril de 2020

¹⁹ Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. Resolución No. 0001 de 10 de marzo de 2020 “*Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades*” en el que se sostiene que “*realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de las comunidades Étnicas, no se evidencia coincidencia entre los mismos*”.

²⁰ Ver en: <https://www.colectivodeabogados.org/?Juzgado-suspende-tramite-para-regreso-de-aspersiones-aereas-con-glifosato> y <https://marandua.com.co/juzgado-de-pasto-suspende-sesiones-virtuales-de-la-anla-sobre-aspersion-aerea/>

²¹ Juzgado Segundo Administrativo de Pasto, Radicado: 52-001-33-33-002-2020-00051-00. Sentencia del 27 de mayo de 2020.





2.1.3 Priorización de medidas militares sobre las sanitarias: el caso de la región del Amazonas

De 115 PI reconocidos oficialmente en Colombia, 64 están en la región del Amazonas (Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés) además de otros 3 en aislamiento voluntario y la posible existencia de otros 15 en igual situación²². De estos pueblos al menos 12 se encuentran en riesgo de extinción física y cultural²³.

La naturaleza fronteriza de la región; sus particularidades de conectividad principalmente fluvial y dispersión poblacional; el interés de actores para el desarrollo de economías legales e ilegales; la insuficiencia de infraestructura hospitalaria; las debilidades de acceso a insumos médicos básicos que llevaron a la renuncia masiva de todo el personal médico del Hospital de Leticia (Amazonas)²⁴; la debilidad inmunológica de los PI previamente documentada, entre otras, han llevado a reunir en la región unas condiciones particulares que además de incrementar el riesgo de contagio del Covid-19, acentúan vulnerabilidades de la población en medio del aislamiento preventivo; no en vano el departamento del Amazonas es el que tiene mayor cantidad de muertes acumuladas por cada 100.000 habitantes en el país²⁵.

Si bien la región reúne características para que se hubieran adoptado medidas particulares, lo cierto es que el gobierno nacional se ha limitado al anuncio del envío de personal médico y elementos de bioseguridad que han resultado insuficientes²⁶ para la realidad de la crisis, además de optar por la militarización de la frontera con Brasil dado que el foco de contagio parece haber llegado de ese país dadas las posturas de su mandatario frente a la crisis sanitaria²⁷.

En la medida en que se trata de decisiones insuficientes y que en últimas exponen a los pueblos indígenas a un riesgo adicional y de eventual extinción física y cultural, la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) presentó una acción de tutela contra el gobierno que busca proteger los derechos fundamentales de los PI de la región sobre la que no se tiene pronunciamiento al momento de presentación de este informe²⁸.

²² OPIAC. Acción de tutela instaurada por Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana. Ver en: <https://opiac.org.co/pueblos-indigenas-de-la-amazonia-colombiana-entutelan-al-gobierno-nacional-por-emergencia-del-covid-19/>

²³ Íbid.

²⁴ El Tiempo. Renuncia masiva médicos en el único hospital público de Leticia, 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/salud/coronavirus-en-colombia-renuncia-masiva-de-medicos-en-hospital-de-amazonas-486518>

²⁵ Instituto Nacional de Salud. 2020. Disponible en: <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

²⁶ La FM. Por fin llegaron los respiradores al Amazonas, pero no hay dónde enchufarlos, 15 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.pulzo.com/nacion/municipios-amazonas-no-tienen-donde-conectar-respiradores-PP914677>.

²⁷ Comando general Fuerzas Militares de Colombia. Fuerzas Militares aumenta pie de fuerza en zonas fronterizas con Brasil. Ver en: <https://www.cgfm.mil.co/es/blog/fuerzas-militares-aumenta-pie-de-fuerza-en-zonas-fronterizas-con-brasil>

²⁸ OPIAC. Pueblos indígenas de la Amazonía entutelan al gobierno nacional por emergencia del COVID19. Disponible en: <https://opiac.org.co/pueblos-indigenas-de-la-amazonia-colombiana-entutelan-al-gobierno-nacional-por-emergencia-del-covid-19/>





Delegados indígenas de la CNTI, Paro Nacional, 2019.

2.2 La puesta en riesgo de derechos territoriales de los pueblos indígenas derivada de las decisiones adoptadas para acelerar la economía en contexto de COVID

Ante las repercusiones económicas derivadas de las medidas de aislamiento obligatorio, así como las dimensiones de la caída del precio internacional del petróleo en el último mes y la presión directa por parte empresarios y gremios, el gobierno nacional ha adoptado medidas tendientes a acelerar la economía, actividades extractivas y de infraestructura que afectan directamente a los territorios de PI confinados y los ha expuesto a un riesgo adicional a los previamente existentes.

La aceleración de diversos proyectos llevó al intento de instaurar la consulta previa virtual que además fue respaldada por importantes empresarios del sector minero y de palma, entre otros, quienes enviaron carta al presidente en la que solicitaron “considerar la aprobación de procedimientos abreviados para temas que hoy frenan el desarrollo como son los trámites de regalías, de consulta previa y licencias ambientales, para que se aumente y acelere la productividad en los sectores estratégicos de desarrollo económico del país²⁹.

Se destaca el caso del pueblo Zenú en el municipio de Zaragoza (Antioquia) que se ha visto afectado por la continuidad de desarrollo de un proyecto vial que además de no haber sido consultado, afecta la única entrada a su resguardo y ha significado la llegada de personal que no

²⁹ Carta dirigida a Iván Duque Márquez, 5 de abril de 2020. Disponible en: https://icpcolombia.org/cms/wp-content/uploads/2020/04/cartaoficial_presidente_duque_covid-19.pdf?fbclid=IwAR2zU7OSpqlPUy6ilSfP_66xu6h5VcpP3E5UiC3oug-ETGBMigoserercg





cumple con los protocolos de bioseguridad³⁰. Por otro lado, el caso del pueblo Kogui en la Sierra Nevada de Santa Marta que ha visto la destrucción con maquinaria de al menos 5 lugares sagrados de manglar ubicados dentro de su territorio ancestral durante la vigencia de las medidas de aislamiento, a raíz de la continuidad del desarrollo de un proyecto de infraestructura turística³¹.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos rechazó las medidas de consulta virtual adoptadas por el gobierno e instó al Estado colombiano a suspender permisos para el desarrollo de proyectos que afecten territorios indígenas con el fin de garantizar respeto a sus prácticas culturales y a la participación efectiva³².

El pasado 12 de junio el Señor Senador y delegado de la CNTI Feliciano Valencia citó a un debate de control político al Gobierno Nacional³³ como resultado de la crisis humanitaria y territorial que atraviesan las comunidades indígenas. Dicho debate y la intervención de la STI -CNTI pusieron en evidencia la sistemática violación al derecho al territorio de los pueblos indígenas: cerca de 880 solicitudes de formalización de territorios indígenas radicadas, de las cuales tan sólo 9 han sido tramitadas entre 2019 y 2020; y 125 solicitudes de protección de territorios ancestrales radicadas desde 2014 y hasta el momento ninguna resolución ha sido expedida por la Agencia Nacional de Tierras, resalta la inseguridad jurídica de los territorios indígenas en Colombia.



Paro Nacional, 2019.

³⁰ Denuncia al Director de asuntos indígenas del Ministerio del Interior por parte de la comunidad, 4 de mayo de 2020.

³¹ Semana Sostenible. Indígenas Kogui denuncian destrucción de sus espacios sagrados. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/indigenas-kogui-denuncian-destruccion-de-sus-espacios-sagrados/51071>

³² CIDH, La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acuerdos con su cultura y respeto a sus territorios. Ver en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/103.asp>

³³ Comisión Nacional de Territorios Indígenas. Los Indígenas y el debate de control político al Gobierno Nacional, 12 de junio de 2020. Disponible en: <http://cntindigena.org/indigenas-le-hacen-debate-de-control-politico-al-gobierno-nacional/>





2.3. Violencia sociopolítica, militarización, intervención militar extranjera y pueblos indígenas en contexto de pandemia.

Las medidas de aislamiento obligatorio se han convertido en una amenaza adicional para las comunidades y sus territorios, pues mientras éstas acatan la medida, han visto una ambientación de condiciones que propician un aumento de las disputas por el control territorial por parte de diversos grupos armados, justificando la militarización en los territorios.

La Defensoría del Pueblo emitió una primera alerta temprana semanas después de la orden de confinamiento dada la magnitud de la violación de derechos en departamentos como Cauca, Nariño, Bolívar, Valle del Cauca, Guaviare, los cuales se caracterizan por una fuerte presencia indígena y se han detectado amenazas que en algunas ocasiones derivan en órdenes de conducta frente al aislamiento, restricciones de movilidad, entre otras, con el argumento de prevenir el contagio del COVID-19, cuyo desacato ha acarreado hechos violentos por parte de los actores armados ilegales³⁴.

Desde el 25 de marzo que tuvo inicio la primera medida de cuarentena han sido asesinados 25 indígenas en Colombia. Se registra con preocupación un incremento del asesinato indígena en un 47% con relación al año anterior en el mismo periodo comprendido³⁵, lo cual se demuestra un hilo de continuidad a la grave situación de exterminio de líderes sociales que ha tenido lugar en el país en época de pos acuerdo de paz en el que los pueblos indígenas han sido los principales afectados. El Observatorio de la STI-CNTI ha registrado desde el primero de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019 el asesinato de 198 indígenas, de los cuales, el 62% se han presentado durante la administración Duque.

Se destacan dos circunstancias relevantes que afectan de manera desproporcionada a los pueblos durante las medidas de confinamiento. Por un lado, se presentan disputas por el control territorial en diversos territorios indígenas que provocan hostigamientos, confinamiento y desplazamiento forzado. Se ha presentado el caso del desplazamiento de 70 familias del pueblo embera-eyábida en el municipio de Urrao (Antioquia)³⁶ por los combates entre actores armados; la puesta en riesgo de las comunidades indígenas emberá del resguardo Pichicora Chicué Punto Alegre-Río Chicué en Bojayá (Chocó) que estuvieron confinadas en medio del fuego de los grupos armados. También, se destaca un reforzamiento de las disputas territoriales por parte de diversos grupos armados en el Norte del Cauca que se ha visto reflejado en el homicidio y la amenaza de líderes destacados del pueblo Nasa, así como los actos de abuso de autoridad perpetrados por parte de la Fuerza Pública en contra del proceso de liberación de la Madre Tierra que realiza este pueblo, el cual se vio concretado en amenazas, lesiones causadas a un comunero y el envenenamiento de cabezas de ganado³⁷.

³⁴ Verdad Abierta. La Colombia profunda vive su cuarentena entre el miedo al coronavirus y a las armas, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://verdadabierta.com/la-colombia-profunda-vive-su-cuarentena-entre-el-miedo-al-coronavirus-y-a-las-armas/>

³⁵ Sistema de Monitoreo de Violaciones Humanas a Pueblos Indígenas del Observatorio de Derechos Territoriales de la STI-CNTI

³⁶ RCN Radio. Denuncian el desplazamiento de 70 familias indígenas de Antioquia. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/denuncian-el-desplazamiento-de-70-familias-indigenas-en-antioquia>

³⁷ CNTI. Comunicado a la opinión pública. Alerta humanitaria urgente por parte la CNTI. Disponible en: <http://cntiindigena.org/comunicado-a-la-opinion-publica-alerta-humanitaria-urgente-por-parte-de-la-cnti/>





Por otra parte, la aprobación de la llegada al país de una brigada militar norteamericana bajo la justificación de “ayudar a la lucha contra los antinarcóticos” en especial en las denominadas “Zonas Futuro” establecidas en el Pacífico nariñense; el Catatumbo; Bajo Cauca y sur de Córdoba; Arauca; Chiribiquete y Parques Nacionales Naturales aledaños, áreas que se traslapan con territorios de pueblos indígenas³⁸. Aunque el gobierno nacional ha insistido en su naturaleza principalmente asesora, es claro que dicha presencia pone en riesgo a la población civil que habita en las zonas involucradas, caracterizadas por la presencia de grupos armados y persecución política en contra de autoridades y comunidades indígenas.



Mujer arhuaca, Sierra Nevada de Santa Marta, 2019.

³⁸Embajada de Estados Unidos en Colombia, Misión SFAB viene a Colombia, Disponible en: <https://co.usembassy.gov/es/mision-sfab-viene-a-colombia>





2.4. Medidas, mecanismos y acciones emprendidas por los pueblos indígenas en el marco de la pandemia

La crisis sanitaria ha generado diversas respuestas por parte de los PI con el fin de adoptar medidas para proteger a las comunidades en los territorios. Estas medidas han sido por lo menos en tres niveles. Por un lado, la definición de *protocolos de seguridad propios* para mitigar los riesgos de contagio de COVID 19 dadas las precariedades estructurales del derecho a la salud hacia los PI. En segundo lugar, el diseño y aplicación de un *Sistema Territorial de Monitoreo* promovido por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que hace seguimiento diario a los contagios de indígenas y que cuenta con un modelo de identificación de comunidades en riesgo de contagio³⁹. En tercer lugar, la *interposición de diversas acciones judiciales y de denuncia* en favor de la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en contexto de la emergencia sanitaria, cuya proliferación durante los cerca de tres meses que completa la emergencia en el país ponen en evidencia las múltiples afectaciones que esta pandemia implica para los PI.

En suma, las limitadas condiciones de ejercicio de los derechos por parte de los PI en el país se han visto acentuadas con ocasión de la situación de emergencia derivada de la llegada del COVID 19 al territorio nacional. La indolencia, parsimonia e indiferencia del Estado para mitigar los efectos de la crisis en los PI se ve contrastada con las diversas medidas autónomas de autoprotección como única herramienta de los pueblos para sortear este momento. Los cerca de tres meses que completan las medidas de emergencia han significado una desmedida e irresponsable exposición de los PI al contagio y a la muerte y con ello a su eventual exterminio cultural, a la violación de sus derechos fundamentales, a la militarización de sus territorios y a su afectación irreversible producto de las implicaciones que tienen las medidas de aceleramiento de la economía nacional. De tal forma, en el marco de la pandemia se han adoptado decisiones gubernamentales que favorecen la inseguridad jurídica de los territorios indígenas y los somete a importantes riesgos configurando condiciones de etnocidio.

³⁹ Disponible en: <https://monitoreoterritorial-onic.co/>







3. Referencias bibliográficas

ANLA. Auto N°. 03071 del 16 de abril de 2020

CIDH, *La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios.* Ver en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/103.asp>

CNTI. Comunicado público rechazo a mecanismos virtuales de consulta previa, disponible en: http://cntindigena.org/wp-content/uploads/2020/04/VF_COMUNICADO_Circular-Mintinterior_consulta-previa_CNTI_14042020.pdf DANE. Censo Nacional Agropecuario. 2017

CNTI. Los Indígenas y el debate de control político al Gobierno Nacional, 12 de junio de 2020. Disponible en: <http://cntindigena.org/indigenas-le-hacen-debate-de-control-politico-al-gobierno-nacional/>

CNTI. Comunicado a la opinión pública. Alerta humanitaria urgente por parte la CNTI. Disponible en: <http://cntindigena.org/comunicado-a-la-opinion-publica-alerta-humanitaria-urgente-por-parte-de-la-cnti/>

Comando general Fuerzas Militares de Colombia. Fuerzas Militares aumenta pie de fuerza en zonas fronterizas con Brasil. Ver en: <https://www.cgfm.mil.co/es/blog/fuerzas-militares-aumenta-pie-de-fuerza-en-zonas-fronterizas-con-brasil>

DANE. Censo Nacional Agropecuario. 2017

El Tiempo. Ante abandono, 150 familias Embera Katío se tomaron edificio. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/bogota/coronavirus-en-bogota-ante-abandono-150-familias-embera-katio-se-tomaron-edificio-492840>

El Tiempo. Renuncia masiva médicos en el único hospital público de Leticia, 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/salud/coronavirus-en-colombia-renuncia-masiva-de-medicos-en-hospital-de-amazonas-486518>

Embajada de Estados Unidos en Colombia, Misión SFAB viene a Colombia, Disponible en: <https://co.usembassy.gov/es/mision-sfab-viene-a-colombia>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Salud y Universidad Nacional de Colombia. Encuesta Nacional de Situación Nutricional. Bogotá, 2015.

Instituto Nacional de Salud. 2020. Disponible en: <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>





Juzgado Segundo Administrativo de Pasto, Radicado: 52-001-33-33-002-2020-00051-00. Sentencia del 27 de mayo de 2020.

Juzgado Octavo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá. Radicado: 110013104008202000059 mayo 20 de 2020.

Unidad de Restitución de Tierras. Resolución 0307 de 2020. Disponible en: <http://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/Por-estado-de-emergencia-sanitaria,-la-Unidad-de-Restituci%C3%B3n-de-Tierras-suspende-temporalmente-los-tr%C3%A1mites-de-inscripci%C3%B3n.aspx>

La FM. Por fin llegaron los respiradores al Amazonas, pero no hay dónde enchufarlos, 15 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.pulzo.com/nacion/municipios-amazonas-no-tienen-donde-conectar-respiradores-PP914677>.

Mesa Permanente de Concertación. Pronunciamiento de los pueblos y Organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación, en rechazo a la circular externa CIR29020-19DMI -1000 del Ministerio del Interior, 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mpcindigena.org/actualidad-mpc/61-quehacer-de-la-mpc/732-pronunciamiento-de-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas-de-la-mesa-permanente-de-concertacion-en-rechazo-a-la-circular-externa-cir29020-19dmi-1000-del-ministerio-del-interior>

Ministerio del Interior y Ministerio de Salud. Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en grupos étnicos, pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras y el pueblo RROM. Circular Externa 015 de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-015-de-2020-covid-19-etnicos-salud-interior.pdf>

Ministerio del Interior, Circular CIR2020-29-DMI-1000 “Uso de medios virtuales para la realización de consulta previa de medidas legislativas y administrativas para la prevención de contagios del COVID 19” del 27 de marzo de 2020.

Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. Resolución No. 0001 de 10 de marzo de 2020 “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

OPIAC: Solicitud de revocatoria directa a la circular presentada por la Organización Nacional de los Pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana. Disponible en: <http://opiac.org.co/revocatoria-directa-circular-externa-cir2020-29-dmi-1000-del-27-de-marzo-2020-consulta-previa-virtual/>

OPIAC. Acción de tutela instaurada por Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana. Ver en: <https://opiac.org.co/pueblos-indigenas-de-la-amazonia-colombiana-entutelan-al-gobierno-nacional-por-emergencia-del-covid-19/>





OPIAC. Pueblos indígenas de la Amazonía entutelan al gobierno nacional por emergencia del COVID19. Disponible en: <https://opiac.org.co/pueblos-indigenas-de-la-amazonia-colombiana-entutelan-al-gobierno-nacional-por-emergencia-del-covid-19/>

PGN. Delegada de Asuntos Étnicos, 15 de abril de 2020. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/OFICIO_MINISTRA%20DEL%20INTERIOR%20-%20CIRCULAR%20C-P-VIRTUAL%20-%2015%20de%20Abril-1_2066%20\(2\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/OFICIO_MINISTRA%20DEL%20INTERIOR%20-%20CIRCULAR%20C-P-VIRTUAL%20-%2015%20de%20Abril-1_2066%20(2).pdf)

PGN. Boletín 323. Por acción de la Procuraduría, Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó realizar entrega efectiva de ayudas humanitarias a pueblos étnicos, Junio 3 de 2020 Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Por-accion-de-la-Procuraduria_-Tribunal-Administrativo-de-Cundinamarca-ordeno-realizar-entrega-efectiva-de-ayudas-humanitarias-a-pueblos-etnicos.news

PGN. Boletín 323, 3 de junio de 2020. Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Por-accion-de-la-Procuraduria_-Tribunal-Administrativo-de-Cundinamarca-ordeno-realizar-entrega-efectiva-de-ayudas-humanitarias-a-pueblos-etnicos.news

RCN Radio. Denuncian el desplazamiento de 70 familias indígenas de Antioquia. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/denuncian-el-desplazamiento-de-70-familias-indigenas-en-antioquia>

Semana Sostenible. Indígenas Kogui denuncian destrucción de sus espacios sagrados. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://sostenibilidad.semmana.com/impacto/articulo/indigenas-kogui-denuncian-destruccion-de-sus-espacios-sagrados/51071>

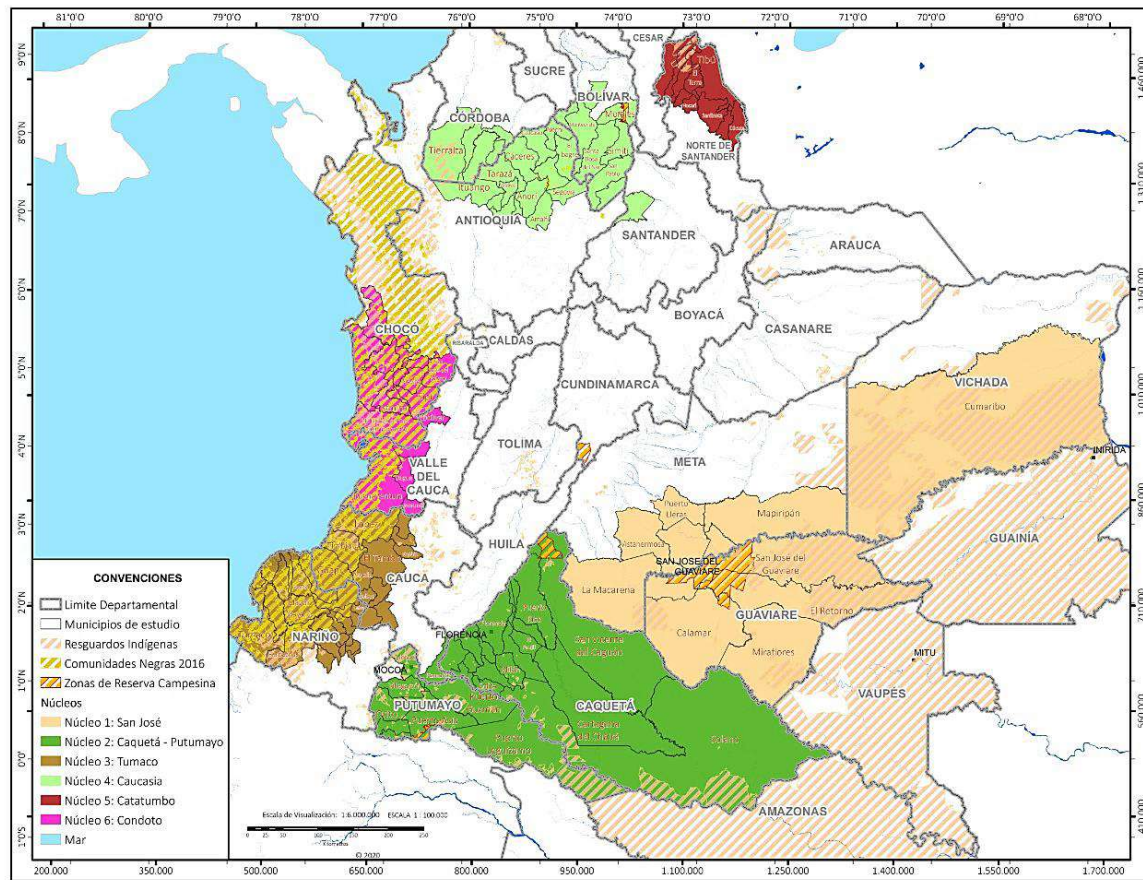
Verdad Abierta. La Colombia profunda vive su cuarentena entre el miedo al coronavirus y a las armas, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://verdadabierta.com/la-colombia-profunda-vive-su-cuarentena-entre-el-miedo-al-coronavirus-y-a-las-armas/>





4. Anexos

4.1 Anexo: Mapa traslape núcleos de operación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato (PECIG) con territorios indígenas, afro y campesinos.

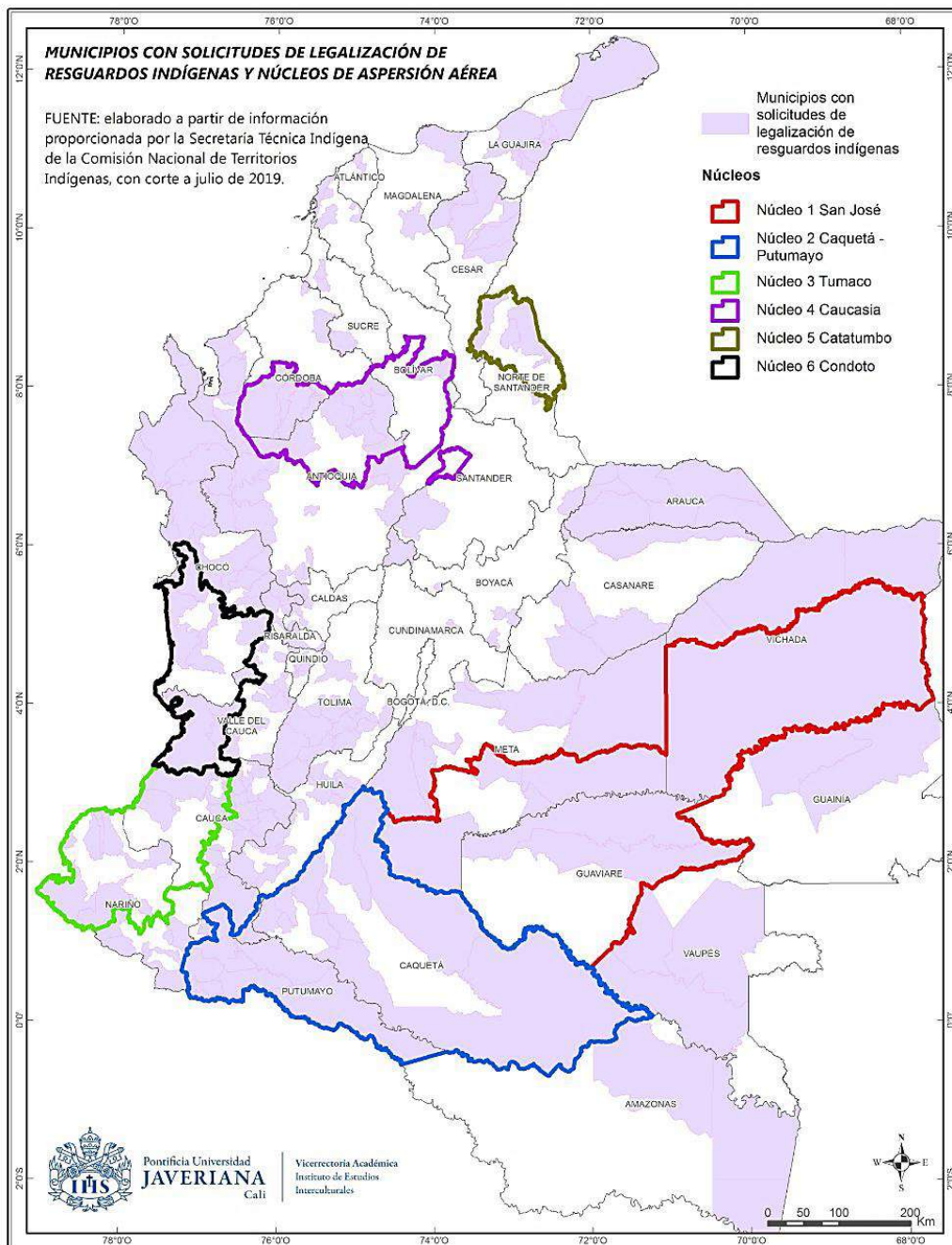


Fuente: Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, a partir de la información suministrada por el IGAC, elaborado por Universidad Javeriana de Cali, mayo de 2020.





4.2 Anexo: Mapa de traslape de solicitudes de formalización de territorios indígenas y aspersiones áreas.



Fuente: Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, a partir de la información suministrada por el IGAC, elaborado por Universidad Javeriana de Cali, mayo de 2020.





Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas
Pueblos y Organizaciones Indígenas

GOBIERNO INDÍGENA

Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI



OBSERVATORIO DE DERECHOS TERRITORIALES
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Pueblos y Organizaciones Indígenas



CIT



“Defender los territorios es defender la vida”



